

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 66-2018

Guatemala, 16 de marzo de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de incrementar la disponibilidad en varios renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales para completar el pago de sueldos, bonificación incentivo, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional de quince puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario prorrogados al 31 de diciembre de 2018, según Resolución número D-2018-0255 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 134 de fecha 14 MAR 2018 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Gobernación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:



GAMM/cgpr

✓

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
19	Ministerio de Gobernación	21	21	<u>651,471</u>	<u>651,471</u>

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>651,471</u>	<u>651,471</u>
Ministerio de Gobernación	<u>651,471</u>	<u>651,471</u>
<i>Funcionamiento</i>	651,471	651,471

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q651,471)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VACEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **134** FECHA: **14 MAR 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q651,471.-----

Oficio número DRH/CAP/NECP/ydsc-22-2018 de fecha 31 de enero de 2018, del Ministerio de Gobernación. Expediente número 2018-12339 con reingreso en ésta Dirección Técnica del Presupuesto el 27 de febrero de 2018.- -----

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:


ANTECEDENTE:

El Ministerio de Gobernación, por medio del Oficio número DRH/CAP/NECP/ydsc-22-2018 de fecha 31 de enero de 2018, solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por un monto de Q651,471, con el propósito de completar la disponibilidad presupuestaria para financiar la prórroga de 15 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario para el presente año, según Resolución número D-2018-0255 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), correspondiente a Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, cuya vigencia fue extendida por 5 años más mediante el Acuerdo Ministerial número 06-2018 de fecha 5 de enero de 2018. Cabe indicar que 7 de los puestos fueron creados en el mes de agosto de 2017.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 adjunto al expediente de mérito, se estableció lo siguiente:

1. El Ministerio de Gobernación propone acreditar Q651,471 con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, con el propósito de incrementar la disponibilidad presupuestaria en varios renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales y cubrir así el pago de sueldos, bonificación incentivo, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional de 15 puestos prorrogados con vigencia al 31 de diciembre de 2018, con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario aprobados mediante Resolución número D-2018-0255 de fecha 22 de febrero de 2018 emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), los cuáles deben de tener vigencia de forma continua de conformidad con lo indicado en el Oficio número D-2018-116 de fecha 2 de marzo de 2018 de la referida Oficina.
2. Para viabilizar el presente requerimiento, la citada Cartera Ministerial propone debitar el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, que según sus proyecciones no se ejecutará en su totalidad, correspondiente a la Actividad 001 Dirección y Coordinación, Subprograma 03 Prevención de la Violencia y Organización Comunitaria de la Sociedad Civil; del Programa 11 Servicios de Seguridad a las Personas y su Patrimonio.
3. Las autoridades del Ministerio de Gobernación, como autorizadores de egresos, quedan responsables de:

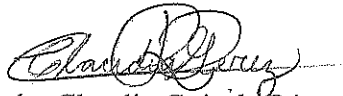
 AMM/cgpr

- i. La modificación presupuestaria propuesta.
 - ii. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, según el destino solicitado en la presente gestión y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.
 - iii. Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente cualquier desfinanciamiento en la partida presupuestaria debitada.
 - iv. Evaluar si procede la reprogramación de metas; y de ser así, emitir la Resolución Ministerial y el comprobante forma CO2F, de conformidad con lo que indica el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - v. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho.
 - vi. Solicitar, previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
4. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en el presente caso.
 5. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria solicitada, vale indicar que la Unidad de Administración Financiera (UDAF) y la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 6. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal a), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q651,471)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación solicitada y de la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del presente Dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:



Licda. Claudia Guisela Pérez Roca
Asesora de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 16 de marzo de 2018

Resolución número: (72) setenta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q651,471.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DRH/CAP/NECP/ydsc-22-2018 de fecha 31 de enero de 2018, el Ministerio de Gobernación solicita autorización para efectuar una modificación presupuestaria, con el propósito de incrementar la disponibilidad en varios renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales para completar el pago de sueldos, bonificación incentivo, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional de quince puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario prorrogados al 31 de diciembre de 2018, según Resolución número D-2018-0255 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **134** fecha **14 MAR 2018** en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación, en la cantidad de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q651,471)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Gobernación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literal a) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;


RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Gobernación por el monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES (Q651,471)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Gobernación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, cuyo propósito es completar el pago de sueldos, bonificación incentivo, aguinaldo, bono 14 y bono vacacional de quince puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario prorrogados al 31 de diciembre de 2018, según Resolución número D-2018-0255 de fecha 22 de febrero de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Gobernación, deberá observar lo indicado en el numeral 3 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Gobernación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			22	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	66-2018		16	3	2,018	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-03-000-002-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-651,471.00	-651,471.00
TOTAL ==>		-651,471.00	-651,471.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130005-11-03-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	552,000.00	552,000.00
11130005-11-03-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	21,000.00	21,000.00
11130005-11-03-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	34,596.00	34,596.00
11130005-11-03-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	42,475.00	42,475.00
11130005-11-03-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,400.00	1,400.00
TOTAL ==>		651,471.00	651,471.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052130/2-Reprogramación de subproductos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con el objeto de financiar el renglón de gasto 021 Personal Supernumerario.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			22	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	66-2018		16	3	2,018	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-651,471.00</u>		<u>651,471.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-651,471.00		651,471.00	
0000		-651,471.00		651,471.00
TOTAL		-651,471.00		651,471.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-651,471.00	651,471.00
	DESARROLLO HUMANO	-651,471.00	651,471.00
TOTAL:		-651,471.00	651,471.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052130/2-Reprogramación de subproductos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con el objeto de financiar el renglón de gasto 021 Personal Supernumerario.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			22	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	66-2018		16	3	2,018	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-651,471.00	651,471.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-651,471.00	651,471.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-651,471.00	651,471.00
TOTAL:			-651,471.00	651,471.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS DE SEGURIDAD A LAS PERSONAS Y SU PATRIMONIO	-651,471.00	651,471.00
TOTAL:	-651,471.00	651,471.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-ORR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052130/2-Reprogramación de subproductos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con el objeto de financiar el renglón de gasto 021 Personal Supernumerario.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130005-000-00		MINISTERIO DE GOBERNACIÓN			22	1	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	66-2018		16	3	2,018	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300052130/2-Reprogramación de subproductos de la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia, con el objeto de financiar el renglón de gasto 021 Personal Supernumerario.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	3	2,018
DIA	MES	AÑO

Claudia Pérez Roca
 FIRMA
 Asesora de Presupuesto

Osvaldo Adolfo Martínez
 FIRMA
 ASESOR DE PRESUPUESTO

Dirección Técnica del Presupuesto

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO